



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2003 00705 00**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS VILLALBA BENÍTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.672.152 y portador de la tarjeta profesional N° 105.519 del C. S. de la J., para representar el demandado, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, en atención al memorial que antecede, NO SE ACCEDE a lo solicitado, toda vez que hasta tanto el demandado no adelante el respectivo proceso verbal sumario de Exoneración de Cuota Alimentaria y resulten favorables sus pretensiones, la cuota se seguirá causando, pues la misma no se extingue de pleno derecho.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2bf7108e53f8c033c888f06d1767650183cd57580c46faedf9a54fe133de17**

Documento generado en 21/09/2023 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>